

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	P á g i n a 1 d e 1 7
		Fecha	<b>12</b>	<b>08</b>	<b>2016</b>
					 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia.</p>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO DE LA AUDITORIA</b> _____	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORIA</b> _____	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>LIMITANTES</b> _____	<b>2</b>
<b>4.</b>	<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)</b> _____	<b>2</b>
<b>5.</b>	<b>RESULTADO DE LA AUDITORIA</b> _____	<b>5</b>
<b>6.</b>	<b>OBSERVACIONES DETECTADAS</b> _____	<b>15</b>
<b>6.1.</b>	<b>FORTALEZAS</b> _____	<b>15</b>
<b>6.2.</b>	<b>ASPECTOS POR MEJORAR</b> _____	<b>15</b>
<b>6.3.</b>	<b>NO CONFORMIDADES</b> _____	<b>15</b>
<b>7.</b>	<b>CONCLUSIONES</b> _____	<b>16</b>
<b>8.</b>	<b>FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA</b> _____	<b>16</b>
<b>9.</b>	<b>ACEPTACION DEL INFORME DE AUDITORIA</b> _____	<b>17</b>

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <b>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO		Código: <b>EI-FO-55</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Perseverando. Haciendo. Volando. Para Colombia.</small>
	<b>NO APLICA</b>		Versión No. 01 <b>Fecha</b>	12 <b>08</b>	
TITULO		<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>			

<b>PROCESO, SUBPROCESO O REGIONAL AUDITADO(S)</b>	Gestión Precontractual y Legalización Contractual			<b>AUDITORIA No</b>	37
<b>LUGAR</b>	Regional Suroccidente	<b>FECHA</b>	Del 03-08-17 al 24-11-17		
<b>AUDITADO(S)</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>CARGO</b>		
	Coronel (RA) Carlos Eduardo Mora Gomez		Director Regional Suroccidente		
	Abo. Blanca Tatiana Cadavid		Coordinadora Grupo Contratos		
<b>AUDITOR(ES)</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>ROL</b>		
	Adm. Emp. Yamile Andrea Munar Bautista		PD. Control Interno Oficina Principal		
	Abog. Luisa Fernanda Vargas Figueredo		PD. Control Interno Oficina Principal		

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063-2017, en razón a la queja formulada por la señora Luz Marina Puentes Bareño Representante Legal de Puentes Ortega y Cia, por presuntas *“fallas e inconsistencias en la elaboración de los pliegos, dilación y confusión, se está favoreciendo una empresa de transporte, las cuales vulneran el derecho fundamental a la igualdad, derecho a competir en las mismas condiciones y criterios”*. Lo anterior, teniendo en cuenta requerimiento efectuado por la señora Directora de Contratos de la Agencia Logística mediante memorando 20171100242877 de fecha 12 de julio de 2017 recibido el 13 de julio de 2017 e instrucciones impartidas por la Jefatura de Control interno mediante nota interna No. 22.

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Subproceso Gestión Precontractual y Legalización Contractual - Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 014-063-2017.

## 3. LIMITANTES

Acceso para consulta en SECOP II de todas las etapas contractuales de los procesos adelantados por la ALFM

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 80/93, Decreto 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias para la Contratación Estatal.

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	P á g i n a <b>3 de 17</b>
		<b>Fecha</b>	<b>12</b>	<b>08</b>	<b>2016</b>
					

- Memorando No. 20171100242877 de fecha 12-07-17 mediante el cual la Directora de Contratos solicita el inicio de auditoría al proceso de contratación 014-063-2017.
- Oficio de la queja de fecha junio 29 de 2017, dirigido al señor Capitán León sin radicado de la entidad.
- Soportes anexos a la queja:
  - a) Documento de fecha 29-06-2017 Ref. Proceso abreviado de menor cuantía No. 014-063-2017 “contratar el servicio de transporte terrestre de víveres secos, frescos, con destino a las unidades militares, comedores de tropa de la tercera, octava, vigésima tercera y vigésima novena brigada, centro de almacenamiento y distribución de la ciudad de Pasto y cuando se requiera a otros destinos” dirigido a la señora Blanca Tatiana Cadavid.
  - b) Impresión pagina 50 del prepliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063 de 2017.
  - c) Impresión correo electrónico con asunto Modificación en el proceso SA 014-063-2017 (Manifestación de interés (menor cuantía)) en SECOP.
  - d) Impresión página 50 del pliego de condiciones Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063 de 2017.
  - e) Aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063 de 2017.
- Oficio con radicado No. 0538 ALRSODR-ALDCT-240 de fecha 17 de julio de 2017 dirigido a la empresa Puentes Ortega y Cía. con asunto: Contestación frente a escrito elevado a la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas calendado de fecha 29 de junio de 2017 relativa al proceso de selección abreviada No. 014-063 de 2017.
- Oficio con radicado No. 539 ALRSODR-ALDCT-240 de fecha 17 de julio de 2017 dirigido a la empresa Portes de Colombia con asunto: información respecto al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063-2017.
- Resolución 057 de fecha 17 de julio de 2017, por la cual se ordena la revocatoria directa del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063-2017.
- Falla SECOP II caso 25850 con pantallazos.
- Chat Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente.
- Certificado indisponibilidad SECOP II, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 4 de 17
		Fecha	12	08	2016
					

## INFORME EJECUTIVO

### 4.1 HALLAZGOS

- 4.1.1 Incumplimiento lo establecido en la “Guía rápida para hacer un proceso de selección abreviada de menor cuantía en el SECOP II”, por cuanto se encuentran debilidades al momento de publicar los documentos del proceso contractual 014-063 en la plataforma SECOP II.
- 4.1.2 Incumplimiento a los procedimientos GC-GPR-PR-01 y GC-GPR-PR-02 establecidos para la gestión precontractual y legalización contractual, en la publicación de respuestas a observaciones, adenda y evaluaciones a proponentes.
- 4.1.3 No se evidenció la solicitud de consentimiento al oferente participante Portes de Colombia para revocar el acto administrativo de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063 de 2017 de conformidad a lo establecido en Sentencia Consejo de Estado, Sección tercera Subsección A, del veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014) Radicación número: 76001-23-31-000-1998-01093-01(31297).
- 4.1.4 No se definieron por parte de la Dirección Regional SurOccidente reglas claras que no induzcan al error a los oferentes incumpliendo a lo establecido en Ley 80 de 1993 artículo 24 numeral 5 literal e, Principio de transparencia.
- 4.1.5 Incumplimiento a lo establecido en la Directiva Transitoria No. 04 ALDG-ALOTC-130 del 16 de febrero de 2016 por cuanto no se evidencio utilización del sistema ORFEO, el cual permite realizar trazabilidad a la documentación de la Regional Suroccidente.

### 4.2 RECOMENDACIONES

- 4.2.1 Dar respuestas amplias y suficientes para resolver los requerimientos efectuados por terceros, teniendo en cuenta que toda persona tiene derecho a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre las peticiones elevadas a la administración teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
- 4.2.2 Fortalecer los conocimientos en el manejo de la plataforma SECOP II por parte del personal que la utiliza, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 734 de 2002, artículo 34 Deberes de los servidores públicos numeral 40: “*Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función*”.
- 4.2.3 Como medida de control y evaluación al proceso contractual se requiere que el líder Nacional del proceso vincule el usuario de consulta de la oficina de control interno a todos los procesos contractuales adelantados por la entidad.

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGISTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 5 de 17
		Fecha	12	08	2016
				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nosotros. Por las Fuerzas Armadas. Por Colombia.</small>	

4.2.4 Emitir instrucciones precisas al líder Nacional del proceso Operaciones Logísticas que se realice verificación a la operatividad del servicio de transporte terrestre de víveres en lo transcurrido en la vigencia 2017 en la Regional Suroccidente. Teniendo en cuenta que se suscribió el contrato para suplir este servicio cuatro meses y medio posterior a lo inicialmente planeado.

## 5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Mediante memorando Nro. 20171100275767 ALOCI-110 de fecha 03-08-2017 se da apertura a la auditoria puntual de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Jefatura OCI de fecha 01-08-2017.

Se procede a ingresar al SECOP II con el fin de descargar y realizar trazabilidad a los cronogramas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063 de 2017 cuyo objeto es el *“Contratar el servicio de transporte terrestre de víveres secos y frescos, con destino a las unidades militares, comedores de tropa de la tercera, octava, vigésima tercera y vigésima novena brigada, Centro de Almacenamiento y Distribución de la ciudad de Pasto y cuando se requiera a otros destinos”*

Se verificó el cronograma del proceso de Selección Abreviado de Menor Cuantía No. 014-063-2017 comparando el establecido en el aviso de convocatoria, el cronograma SECOP II y el pliego de condiciones definitivo así:

DOCUMENTO	AVISO	CRONOGRAMA SECOP II	PLIEGO	REPORTE DE PUBLICACION SECOP II	OBSERVACION
Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	Desde el 19-05-17, a las 5:00 pm	19/05/2017 08:54:45 pm	Desde el 19-05-17, a las 5:00 pm	19-05-17 03:19 pm	N/A
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	26 -05-17 a las 04:00 pm	26/05/2017 04:00:00 pm	26 -05-17 a las 04:00 pm	N/A	N/A
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	26 -05-17 a las 05:00 pm	01/06/2017 04:00:00 pm	26 -05-17 a las 05:00 pm	N/A	N/A
Fecha y hora para responder a las observaciones al proyecto pliego de condiciones	31-05-17 a las 04:00 pm	31/05/2017 04:00:00 pm	31-05-17 a las 04:00 pm	N/A	N/A



SUBPROCESO

NO APLICA

Código: **EI-FO-55**

TITULO

**INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL**

Versión No. 01

Página  
6 de 17

Fecha


12

08

2016



DOCUMENTO	AVISO	CRONOGRAMA SECOP II	PLIEGO	REPORTE DE PUBLICACION SECOP II	OBSERVACION
Fecha de Apertura	02 -06-17 a las 04:00 pm.	06/06/2017 05:00:00 pm	06-06-17 04:00 pm	07-06-17 10:57 am	Se detalla en el literal A de la página 7 del presente informe
Fecha y hora límite para manifestar interés en participar	Hasta el día 07-06-17 a las 02:00 pm	09/06/2017 04:00:00 pm	12-06-17 04:00 pm	N/A	Se detalla en el literal B de la página 8 del presente informe
Publicación de la lista de precalificados	Hasta el día 08-06-17 a las 02:00 pm	N/A	13-06-17 02:00 pm	12-06-17 05:26 pm.	
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Hasta el día 12-06-17 a las 02:00 pm	12/06/2017 06:00:00 pm	15-06-17 02:00 pm	N/A	Se detalla en el literal C de la página 8 del presente informe
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el día 13-06-17 a las 04:00 pm	13/06/2017 04:00:00 pm	16-06-17 04:00 pm	N/A	N/A
Fecha y hora límite para responder las observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Hasta el día 13-06-17 a las 10:00 horas.	13/06/2017 10:00:00 am	16-06-17 10:00 pm	N/A	N/A
Fecha y Hora de Cierre.	14-06-17 a las 10:00 horas	14/06/2017 11:00:00 am	20-06-17 11:00 pm	14-06-17 11:39 am	Se detalla en el numeral D de la página 10 del presente informe
Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas	El plazo para la verificación de las propuestas se hará desde el 14-04 al 16-06-17.	N/A	22-04-17 al 27-06-17	N/A	Se detalla en el literal E de la página 11 del presente informe
Traslado del informe de evaluación.	Desde el 16-06-17 a las 10:20 Los oferentes contarán con tres (3) días hábiles para verificar los informes de evaluación y	16/06/2017 10:20:00 am	Desde el 22-06-17 10:20 Los oferentes contarán con tres (3) días hábiles para	N/A	N/A

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 7 de 17
		Fecha	12	08	2016
					

DOCUMENTO	AVISO	CRONOGRAMA SECOP II	PLIEGO	REPORTE DE PUBLICACION SECOP II	OBSERVACION
	formular sus observaciones		verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones		
Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.	27 de junio de 2017 a las 11:00 pm	N/A	05 – 07-17 a las 11:00 pm	N/A	N/A
Plazo para la adjudicación	Hasta el 28 de junio de 2017 a las 10:00 pm	28/06/2017 10:00:00 am	06-07-17 10:00 pm		N/A
Resolución revocatoria directa Acto apertura	Fecha de expedición 17-07-17			18-07-17 05:05 pm	

Fuente: SECOP II



Evidenciando lo siguiente:

- A. Existe diferencia entre la fecha de apertura inicialmente establecida por la Agencia Logistica Dirección Regional Suroccidente en el aviso de convocatoria (02-06-17), y lo estructurado en el cronograma del SECOP II (06-06-17), el pliego de condiciones definitivo (06-06-17); que mediante oficio No. 0538 ALRSODR-ALDCT-240 de fecha 17 de julio de 2017 dirigido a la empresa Puentes Ortega y Cía. (quejoso) la Dirección Regional Suroccidente, informó que dicha diferencia obedeció a: “se estipulo como fecha para la apertura del presente proceso y publicación del pliego definitivo de condiciones el 02 de Junio de 2017, día en el cual no fue posible cargar el citado documento por fallas en la Plataforma SECOP II, Fallas que se prolongaron hasta el día 06 de Junio de 2017”. (subrayas fuera de texto)

Según lo anteriormente mencionado y el pantallazo suministrado por la coordinadora de contratos de la Regional Suroccidente mediante correo electrónico de fecha 04-09-2017 se verificó el caso No. 25850 con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente con el fin de obtener soporte de los inconvenientes presentados para la publicación del Pliego de condiciones definitivo del proceso obteniendo como respuesta: “

**Asesor de soporte 1:** El caso es el 258250 atendido el 06/07/2017a las 04:16 PM.

**Asesor de soporte 1:** Dice la respuesta: "En atención a su solicitud con respecto al inconveniente que se tenía para el proceso de publicación, le confirmamos que dicha

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 8 de 17
		Fecha	12	08	2016
					

situación fue corregida en la plataforma del SECOP II, le sugerimos que para evitar nuevos inconvenientes por ahora solicita únicamente los documentos en la sección de “Cuestionario” y no use la sección de “Documentos de la oferta”. Nos disculpamos por los inconvenientes causados. Cordialmente, Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

**Luisa Fernanda Vargas Figueredo:** es decir el error fue al momento de publicar los pliegos definitivos?

**Asesor de soporte 1:** Si señora”.

Fuente: Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente Ticket 338427



Según lo aportado por el asesor de soporte, la numeración correcta del caso es 258250 el cual fue atendido el día 07-06-17, lo cual no es concordante con lo manifestado por la Dirección Regional en el oficio No. 0538 ALRSODR-ALDCT-240 dirigido al quejoso.

Se procedió a verificar el Certificado de indisponibilidad SECOP II, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en el cual se reportan fallas en un componente de infraestructura con inicio el 05-06-17 a las 15:41 horas y finalizando el 05-06-17 a las 19:00 horas, único reporte entre el 02-06-17 (fecha prevista para la publicación) y el 07-06-17 (fecha en la cual se dio la publicación); certificado que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente (folio 27 y 28).

Así mismo, la fecha de apertura del proceso en pliego de condiciones y resolución de apertura se estableció desde el día 06-06-17 a las 04:00 pm.; sin embargo en la plataforma SECOP II el reporte de publicación del pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura tiene fecha 07-06-17 a las 10:57 am.

- B. Existe diferencia en la fecha para la manifestación de interés en participar entre el cronograma estructurado en el SECOP II (09/06/17) y el pliego de condiciones definitivo (12/06/17); en donde, se recibieron las manifestaciones de interés en una fecha diferente a la establecida en el pliego de condiciones definitivo (ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.597439) no se observa publicado en la plataforma SECOP II el documento denominado adenda con el cual se subsanara dicha novedad teniendo en cuenta que en el cronograma de SECOP II contaban con un día hábil (13-06-17) para expedir adendas. Adicional al procedimiento de adenda, la normatividad contractual vigente permite realizar el saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma, en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 el cual establece: “Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”.
- C. No se evidencia la publicación del documento denominado observaciones y respuestas en la plataforma SECOP II relacionado con la observación de fecha 09-06-17 a las 10:57 am en la plataforma SECOP II que a la letra dice “Buenas tardes, se solicita a la entidad establecer cual es el cronograma con el cual se va a llevar acabo el proceso, toda vez que en la plataforma secop 2 el cierre esta programado para el día 14 de junio 11 am y en los pliegos de condiciones está para el día 20 de Junio”, documento establecido en la actividad 17 del



PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	Página 9 de 17
		Fecha	12	08	2016
					

procedimiento denominado estructuración proyecto-pliego de condiciones e invitación pública GC-GPER-PR-01.

La Dirección Regional mediante oficio No. 0538 ALRSODR-ALDCT-240 de fecha 17 de julio de 2017 dirigido a la empresa Puentes Ortega y Cia (quejoso) “se le informo de manera verbal por vía telefónica a la representante legal de la sociedad por parte de la Coordinadora de contratos las novedades surgidas con dicho proceso, manifestándosele que la plataforma había continuado su curso normal conforme el cronograma inicialmente publicado dado que pese a que la entidad hizo lo posible por reprogramar dicho cronograma el sistema no le permitió hacerlo”.(subrayas fuera de texto).

Justificación también utilizada en la Resolución 057 de fecha 17 de julio de 2017, por la cual se ordena la revocatoria directa del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063-2017, en su numeral 6 manifiesta “Que pese a haberse realizado la publicación del pliego definitivo en la plataforma SECOP II, la fecha límite que había sido otorgada para la presentación de ofertas, esto es el 02- de junio 2017, no pudo ser modificada en el cronograma inicialmente, establecido, en relación a que la plataforma SECOP II opera en tiempo real” (subrayas fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo afirmado por la Dirección Regional se consultó la guía rápida para hacer un proceso de selección abreviada de menor cuantía en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente la cual en su literal B numeral I, Editar pliegos de Condiciones establece: “Usted puede actualizar el pliego de condiciones con base en las observaciones recibidas a los borradores de pliegos del Proceso. Para hacerlo, haga clic en “Finalizar etapa de planeación”. Recuerde que para hacerlo debe haber contestado todas las observaciones recibidas y el cronómetro de presentación de observaciones debe estar en cero. Luego debe hacer clic en “Editar Proceso”. El SECOP II lo conduce al pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Usted puede editar cualquiera de sus secciones como lo explicamos en la sección anterior Edición de pliegos borrador” (subrayado fuera de texto).

Así mismo, se consulto a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente si al subir un pliego definitivo se podía modificar el cronograma del SECOP II, la cual informó: “

**Luisa Fernanda Vargas Figueredo:** *una asesoría, cuando se va a subir un pliego definitivo se puede modificar el cronograma de SECOP II*



**Luisa Fernanda Vargas Figueredo:** ?

**Asesor de soporte 1:** *Las modalidades que tiene la publicación de "Pre-pliegos" o de borrador de pliegos definitivos es posible modificar en esa etapa el cronograma en las fechas futuras.*

**Luisa Fernanda Vargas Figueredo:** *muchas gracias por tu colaboración”*

Fuente: Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente Ticket 338427

Se logra observa que la Regional Suroccidente contaba con 3 días hábiles (desde el 09-06-17 hasta el 13-06-17), para verificar y armonizar los cronogramas, ya fuera realizando la actividad 18 del procedimiento GC-GPR-PR-01 para modificar el cronograma del proceso (adenda

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	P á g i n a <b>1 0 d e 1 7</b>
		Fecha	<b>12</b>	<b>08</b>	<b>2016</b>
					

GPR-PR-FO-07), o el saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma, que establece el artículo 49 de la Ley 80 de 1993: *“Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”*.


Evitando así la confusión sobre la fecha de cierre del proceso de selección para los oferentes interesados, lo cual fue aseverado por la Dirección Regional en el numeral 10 de la Resolución No. 057 de fecha 17 de julio de 2017, por la cual se ordena la revocatoria directa del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063-2017, así: *“(…) no permitió que hubiera pluralidad de oferentes dado que muchos proveedores interesados no presentaron la oferta atendiendo las fechas fijadas en el pliego definitivo (…)”*. (Subrayas fuera de texto)

- D. Existe diferencia entre la fecha programada para el cierre establecida en cronograma del SECOP II (14-06-17 11:00 horas) y la establecida en el pliego de condiciones definitivo (20-06-17 11:00 horas), y se recibió oferta por parte de la empresa Portes de Colombia el día 14-06-17 a las 10:53 horas, de la cual no se observa publicación de las evaluaciones jurídica, técnica, económica y financiera establecida en el numeral 6 del procedimiento denominado cierre, evaluación y adjudicación de proceso GC-GPR-PR-02 *“Realizar evaluación de las ofertas (jurídica, técnica y financiera- económica), la cual debe realizarse teniendo en cuenta las reglas contenidas en el pliego de condiciones y/o invitación pública. En los casos que durante la revisión de la documentación se requiera de información adicional o aclaraciones de los proponentes, se solicitará de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o invitaciones”*.

Que mediante correo electrónico de fecha 18-08-2017 la Coordinadora de Contratos de la Regional Suoccidente allegó oficio con radicado No. 539 ALRSODR-ALDCT-240 de fecha 17 de julio de 2017 dirigido a la empresa Portes de Colombia con asunto: información respecto al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063-2017, donde se informa a dicho oferente que a pesar de haber recibido su oferta dentro del plazo establecido en el cronograma SECOP II la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Dirección Suoccidente procedió a revocar el acto administrativo de apertura del proceso de selección 014-063-2017 mediante Resolución 057 del 17 de julio de 2017; comunicación que se efectuó 20 días hábiles posteriores a la recepción de la oferta.

Que de conformidad a lo establecido por el Honorable Consejo de Estado<sup>1</sup>: *“[E]l acto administrativo de apertura puede ser revocado directamente por la administración hasta antes de que agote sus efectos jurídicos, es decir, hasta antes de que se adjudique o se declare desierto el proceso de selección; pero, en cada caso, debe observar las situaciones jurídicas que se han generado y las razones que conducen a adoptar la decisión, para evitar que el acto revocatorio surja viciado de nulidad. En ese sentido, lo puede hacer discrecionalmente hasta antes de que los interesados presenten sus ofertas dentro del proceso de selección, porque*


<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sección tercera Subsección A, veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014) Radicación número: 76001-23-31-000-1998-01093-01(31297 Consejero ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera.

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 11 de 17
		Fecha	12	08	2016
					

hasta ese momento ninguna situación particular puede afectar; pero, cuando ya se haya presentado alguna oferta, para revocar el acto la administración debe iniciar la actuación de que trata el artículo 28 del C.C.A. y solicitar el consentimiento de quien o quienes la hayan presentado dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones. En este último caso, de no contarse con tal consentimiento, si se produce la revocatoria el acto surge viciado de nulidad por expedición irregular, a menos que se presente el supuesto previsto en la parte final del inciso segundo del artículo 73 del C.C.A. (que el acto haya ocurrido “por medios ilegales”), caso en el cual la administración puede revocarlo directamente, en cualquier estado del proceso de selección (hasta antes de la adjudicación o de la declaratoria de desierto), sin que entonces requiera el consentimiento expreso de los participantes. Ahora, al margen de que el acto de revocatoria sea legal, si con éste se causa un daño antijurídico, la administración está en la obligación de repararlo, en los términos del artículo 90 de la Constitución Política y el afectado puede solicitar su protección por la vía judicial, a través de la acción contencioso administrativa que resulte procedente. FUENTE FORMAL: CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ARTICULO 73” (Subrayas fuera de texto)

Conforme a lo anterior no se observa que la Dirección Regional Suroccidente en el oficio con radicado No. 539 ALRSODR-ALDCT-240 de fecha 17 de julio de 2017 hubiese solicitado el consentimiento del oferente Portes de Colombia para revocar el acto administrativo de apertura.

- E. Se observa que el plazo establecido para la verificación de ofertas en el aviso de convocatoria registra fecha 14-04-17 al 16-06-17 iniciando en una fecha anterior a la publicación del proceso de contratación (19-05-17), imprecisión que se mantuvo en la publicación del pliego de condiciones definitivo; lo cual denotan falta de verificación de los documentos antes de su publicación.
- F. Que mediante oficio No. 0538 ALRSODR-ALDCT-240 de fecha 17 de julio de 2017 dirigido a la empresa Puentes Ortega y Cia, con asunto: Contestación frente a escrito elevado a la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas calendado de fecha 29 de junio de 2017 relativa al proceso de selección abreviada No. 014-063 de 2017, donde se puede observar adicional a lo referenciado en los literales A, B, C y D del presente informe:
- I. Se da respuesta por parte de la Dirección Regional Suroccidente a la comunicación escrita dirigida al señor Capitán León de fecha junio 29 de 2017, sin observarse respuesta escrita oficial mediante la cual se da respuesta al escrito de fecha junio 29 de 2017 dirigido a la Dirección Regional Suroccidente con referencia “contratar el servicio de transporte terrestre de víveres secos, frescos, con destino a las unidades militares, comedores de tropa de la tercera, octava, vigésima tercera y vigésima novena brigada, centro de almacenamiento y distribución de la ciudad de Pasto y cuando se requiera a otros destinos”.
  - II. Solicitan al quejoso consultar al Ministerio de Transporte sobre la “regulación y tarifa en servicios de transporte”, por ser este el organismo competente respecto a la regulación y tarifa en servicios de transporte. Cuando de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	P á g i n a 1 2 d e 1 7
				Fecha	12 08 2016
					

Estatales. *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.* (Subrayas fuera de texto).

Por lo tanto, desde la estructuración del proceso se debe verificar la regulación del bien o servicio a contratar, para así dar respuesta amplia y suficiente a las observaciones que se presenten durante el desarrollo del proceso contractual, y en el evento de requerir conceptos adicionales solicitarlos por parte de la entidad a los organismos competentes.

III. Que la observación del quejoso a pesar de ser extemporánea no fue publicada en la plataforma SECOP II.


G. En los oficios No. 0538 ALRSODR-ALDCT-240 y No. 539 ALRSODR-ALDCT-240 se evidencia que los documentos no cuentan con el registro del sistema ORFEO, lo cual limita realizar la trazabilidad documental de las comunicaciones dirigidas a la entidad.

Lo anterior en contravía a lo establecido en la directiva transitoria No. 04 ALDG-ALOTC-130 del 16 de febrero de 2016, en su literal C Instrucciones Generales de Coordinación, numeral 3: *“Oficinas, Direcciones Nacionales y Regionales, velan por la continua utilización del software de Gestión Documental Orfeo con el objeto de reducir al máximo la utilización de papel”.*

H. Que el proceso de selección auditado (014-063-2017), proviene del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-041 de 2017 el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 032 de 2017 del 09 de mayo de 2017, en la cual justifican que al no haber congruencia entre el estudio de mercado y el formulario No.4 presentación de la oferta económica, y que esta falta de claridad y oportunidad por parte de la entidad condujo al error al oferente Portes de Colombia.

Vulnerando así el principio de transparencia artículo 24 en el numeral 5 literal e) de la Ley 80 de 1993: *“Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad”.* (Subrayas fuera de texto).

La Dirección Regional en la resolución 032 de declaratoria de desierto manifiesta serias dificultades al momento de publicar la adenda No.1 de fecha 26 de abril de 2017, el reporte con ID del documento 5CCE8790C85510CA894E4D2EAAF7A053E1A02A5877E39977686A353832CB1B7 tiene fecha de creación del documento en la plataforma SECOP II el 27-04-17 06:43 pm. Cuando el plazo para publicar las adendas en pliego de condiciones definitivo era el 27-04-17 a las 04:00 pm y el cronograma de SECOP II establecía 27-04-17 a las 02:00 pm. Evidenciándose debilidad en la publicación de documentos en el SECOP II.

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 13 de 17
				Fecha	12 08 2016
					

- I. Se observa que el proceso para “Contratar el servicio de transporte terrestre de víveres secos y frescos, con destino a las unidades militares, comedores de tropa de la tercera, octava, vigésima tercera y vigésima novena brigada, Centro de Almacenamiento y Distribución de la ciudad de Pasto y cuando se requiera a otros destinos” inicio su planificación desde el día 02-02-17 fecha en la cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Por lo cual se solicitó mediante correo electrónico de fecha 15-11-17 a la Coordinadora de abastecimientos de la Dirección Regional Suroccidente sirviera informar los medios utilizados por la regional para suplir las necesidades de “servicio de transporte terrestre de víveres secos y frescos, con destino a las unidades militares, comedores de tropa de la tercera, octava, vigésima tercera y vigésima novena brigada, Centro de Almacenamiento y Distribución de la ciudad de Pasto y cuando se requiera a otros destinos” durante la vigencia 2017.

Que mediante correo de fecha 17-11-17 la Coordinadora de Contratos de la Regional informó: “

*De acuerdo a información suministrada por Abastecimientos se da contestación a la solicitud de información en los siguientes términos.*

*Al cierre de la vigencia 2016, se realizó sustitución y adicional presupuestal al contrato No. 014-019-2017 con cargo a la vigencia futura de 2017, con la empresa PUENTES ORTEGA Y CIA LTDA por un total de \$230.000.000*

014-019-2016	27/04/2016	Contratación de Mínima Cuantía No. 014 017 2016	PRESTACION DE SERVICIOS	PUENTES ORTEGA Y CIA LTDA	Contratar el servicio de transporte terrestre de víveres, con destino a las Unidades Militares de la Tercera, Octava, Vigésima Tercera y Vigésima Novena Brigada, Centro de Almacenamiento y Distribución de la Ciudad de Pasto y los diferentes comedores de Tropa administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente	\$ 595.660.000,00	50316 de 2016-04-28	31 12 2016 PLAZO ADICIONAL 30 06 2017
--------------	------------	---	-------------------------	---------------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------------------------

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	P á g i n a 1 4 d e 1 7
		Fecha	<b>12</b>	<b>08</b>	<b>2016</b>





### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.014-019-2016.

<b>OBJETO</b>	<i>Contratar el servicio de transporte terrestre de víveres, con destino a los las Unidades Militares de la Tercera, Octava, Vigésima Tercera y Vigésima Novena Brigada, Centro de Almacenamiento y Distribución de la Ciudad de Pasto y los diferentes Comedores de Tropa administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	<i>En la ciudad de Cali Valle, y desde Pasto hacia los diferentes destinos donde se encuentran ubicadas las Unidades Militares de la Tercera, Octava, Vigésima Tercera y Vigésima Novena Brigada, ubicadas en Ipiales, Tumaco, Pasto, Popayán, Manizales, Pueblo Tapao, Pereira, Santa Rosa, Felidia, Buga, Palmira, Zarzal, Cartago, Armenia, Génova.</i>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<i>30/12/2016</i>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	<i>\$400.000.000,00 IVA INCLUIDO.</i>
<b>VALOR ADICIONAL No.01</b>	<i>\$165.600.000,00 IVA INCLUIDO</i>
<b>VALOR ADICIONAL No.02</b>	<i>\$30.000.000,00 IVA INCLUIDO</i>
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>	<i>\$595.660.000,00 IVA INCLUIDO</i>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.</b>	<i>No. 9716 del 08 de Marzo 2016</i>
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO</b>	<i>No. 3617 de 2017-01-10, RP No.50316 de 2016-04-28</i>
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>	<i>El plazo para ejecución del contrato será en un lapso no mayor al treinta (30) de Diciembre de 2016</i>
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	<i>30/06/2017</i>

- *EL Saldo del contrato de \$230.000.000 se ejecutó por los dos CAD&S de la Regional durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y parte de Mayo.*
- *Desde mayo al mes de Octubre se realizaron los abastecimientos con los dos camiones de la Regional y los vehículos de las unidades Militares.”*

Que el 12 de octubre de 2017, se celebró el contrato 014-058 con la empresa Puentes Ortega y Cia Ltda, por un valor de \$120.000.000, es decir cuatro meses y medio posterior a lo inicialmente planeado por la Dirección Regional Suroccidente; por lo tanto y teniendo en cuenta el alcance de la presente auditoria se recomienda ordenar al líder del proceso se verifique la operatividad del servicio de transporte terrestre de víveres en lo transcurrido en la vigencia 2017 en la Dirección Regional Suroccidente.

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 15 de 17
		Fecha	12	08	2016
					 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestra Fuerza Militar, por nuestro País</small>

## 6. OBSERVACIONES DETECTADAS

### 6.1. FORTALEZAS


En el desarrollo de la Auditoria no se evidenciaron fortalezas.

### 6.2. ASPECTOS POR MEJORAR - RECOMENDACIONES

No.	Descripción	Proceso y/o Subproceso
1.	Dar respuestas amplias y suficientes para resolver los requerimientos efectuados por terceros, teniendo en cuenta que toda persona tiene derecho a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre las peticiones elevadas a la administración teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1755 de 2015.	Gestión Precontractual y Legalización Contractual
2.	Fortalecer los conocimientos en el manejo de la plataforma SECOP II por parte del personal que la utiliza, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 734 de 2002, artículo 34 Deberes de los servidores públicos numeral 40: <i>“Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función”</i> .	Gestión Precontractual y Legalización Contractual

### 6.3. NO CONFORMIDADES

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
1.	No se aplicó del procedimiento estructuración proyecto-pliego de condiciones e invitación pública actividad 18, al no publicarse la modificación del cronograma del proceso (adenda).  Se incumplió lo establecido en la actividad 17 del procedimiento estructuración proyecto-pliego de condiciones e invitación pública, al no publicarse el documento denominado observaciones y respuestas (GC- GPR-PR-FO-06)	Procedimiento GC-GPR-PR-01	Gestión Precontractual y Legalización Contractual

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	Página 16 de 17
		Fecha	12	08	2016
					


No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
2.	No se está dando cumplimiento a lo establecido en la actividad 6 del procedimiento cierre, evaluación y adjudicación de los procesos, al no publicarse las evaluaciones de los oferentes.	Procedimiento GC-GPR-PR-02	Gestión Precontractual y Legalización Contractual
3.	No se definieron por parte de la Dirección Regional SurOccidente reglas claras que no induzcan al error a los oferentes.	Ley 80 de 1993	Gestión Precontractual y Legalización Contractual
4.	No se aplicó en debida forma el procedimiento para la publicación de pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.	Guía rápida para hacer un proceso de selección abreviada de menor cuantía en el SECOP II	Gestión Precontractual y Legalización Contractual
5.	No se evidenció la solicitud de consentimiento al oferente participante Portes de Colombia para revocar el acto administrativo de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-063 de 2017	Consejo de Estado, Sección tercera Subsección A, veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014) Radicación número: 76001-23-31-000-1998-01093-01(31297	Gestión Precontractual y Legalización Contractual
6.	No se evidencio utilización del sistema ORFEO, el cual permite realizar trazabilidad a la documentación de la Regional Suroccidente.	Directiva Transitoria No. 04 ALDG-ALOTC-130 del 16 de febrero de 2016	Direccionamiento estratégico – Dirección Regional

## 7. CONCLUSIONES

Que dentro del proceso contractual 014-063-2017, se presentaron inconsistencias que dieron lugar a la confusión de los interesados en participar.

## 8. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA



PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código: <b>EI-FO-55</b>	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL</b>		Versión No. 01	P á g i n a 1 7 d e 1 7
				Fecha	<b>12 08 2016</b>
					

- 8.1. Las acciones de mejora se deben formular de acuerdo al procedimiento EI-PR-03 V11 Gestión de Acciones de Mejora y la Guía EI-GU-03 de los cinco porqués, en el formato EI-FO-26 V8 Acciones de Mejora, a más tardar el día 13 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Planes de Mejoramiento EI-GU-02-V2.

## 9. ACEPTACION DEL INFORME DE AUDITORIA

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre del año 2017

	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>FIRMA</b>
Auditor	Adm. Emp. Yamile Andrea Munar Bautista	ORIGINAL FIRMADO
Auditor	Abog. Luisa Fernanda Vargas Figueredo	ORIGINAL FIRMADO